

ENTIDAD	SUBVENCION
Consorcio UTEDLT de Sierra Almijara	173.453,81 €
Consorcio UTEDLT de Maenoba	147.508,42 €
Consorcio UTEDLT de Nororma	149.409,31 €
Consorcio UTEDLT de Los Alcores	125.727,90 €
Consorcio UTEDLT de Aljarafe de Sevilla	621.658,76 €
Consorcio UTEDLT de la Sierra Norte	148.981,72 €
Consorcio UTEDLT de Dos Hermanas	124.008,60 €
Consorcio UTEDLT de Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana	148.981,72 €
Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa y Pedrera	164.548,78 €
Consorcio UTEDLT de Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, Gerena y Guillena	124.805,45 €
Consorcio UTEDLT de Tierras de Doñana	125.727,97 €
Consorcio UTEDLT de Alcalá del Río, Brenes, Cantillana, La Algaba, La Rinconada y Villaverde del Río	189.227,99 €
Consorcio UTEDLT de Bajo Guadalquivir	445.489,00 €
Consorcio UTEDLT de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor y Villanueva del Río y Minas	124.937,23 €
Consorcio UTEDLT de Arahal, Marchena y Paradas	122.509,01 €
Consorcio UTEDLT de Alagmitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva S. Juan	163.865,62 €
Consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla	124.833,88 €
Consorcio UTEDLT de Sierra Sur	198.340,56 €
Consorcio UTEDLT de Sierra Morena	222.332,04 €
Consorcio UTEDLT de Loma Occidental	146.576,88 €
Consorcio UTEDLT de Zona Norte	172.458,72 €
Consorcio UTEDLT de Puerta de Mágina	120.695,04 €
Consorcio UTEDLT de Sierra de Cazorra	198.340,56 €
Consorcio UTEDLT de Mágina Sur	146.576,88 €
Consorcio UTEDLT de Puerta de Andalucía	146.576,88 €
Consorcio UTEDLT de Linares	198.340,56 €
Consorcio UTEDLT de Mágina Norte	172.458,72 €
Consorcio UTEDLT de Campiña Sur	222.332,04 €
Consorcio UTEDLT de Sierra de Segura	172.458,72 €
Consorcio UTEDLT de El Condado	146.576,88 €
Consorcio UTEDLT de Loma Oriental	172.458,72 €
Consorcio UTEDLT de Las Cuatro Villas	146.576,88 €
Consorcio UTEDLT de Alcalá de Guadaíra	80.642,09 €

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación, de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE1/0012/2003.

Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 6.010,50 €.

Núm. Expte.: CA/CE3/0017/2003.

Beneficiario: Gaditana de Reciclaje S.L.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Subvención: 78.397,55 €.

Núm. Expte.: CA/CE3/0026/2003.
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 21.619,90 €.

Cádiz, 30 de julio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de julio de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil La Buhardilla de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Llamas Mata, en su calidad de titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Buhardilla», con domicilio en C/ Atahualpa, núm. 17, Urbanización Condequinto de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «La Buhardilla», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Buhardilla.

Código de centro: 41004711.

Domicilio: C/ Atahualpa, núm. 17, Urbanización Condequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Ana María Llamas Mata.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 40 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de julio de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil El Atabal de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Alfambra Torcello, en su calidad de representante legal de «Colegio El Atabal, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «El Atabal», con domicilio en Urbanización El Atabal, Plaza Reina Juliana, núm. 3 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29005643, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por Orden de 31 de julio de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio El Atabal, S.L.»

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,